

RESOLUCIÓN No. 046
26 de mayo de 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 037 del 21 de mayo de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió al Doctor JUAN CARLOS MERCHÁN MENESES en su condición de Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a partir del día nueve (09) de junio de 2025 y hasta el día tres (03) de julio del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio durante el periodo de causación entre el 25 de agosto de 2023 y el 24 de agosto de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0456 del 09 de mayo de año que avanza, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor JUAN CARLOS MERCHAN MENESES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.238.258 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales - Caldas, (Período de causación 25-08-2023 al 24-08-2024 del régimen de vacaciones individuales). (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, a la Doctora **JULIANA OSORIO LONDOÑO**, quien es abogada titulada, ostenta el cargo de Oficial Mayor en propiedad en ese mismo despacho judicial y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, a la Doctora **JULIANA OSORIO LONDOÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.053.808.712 de Manizales, como Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, a partir del día nueve (09) de junio de 2025 y hasta el día tres (03) de julio del mismo año, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Doctora a la **JULIANA OSORIO LONDOÑO** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección

**RESOLUCIÓN No. 046
26 de mayo de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37e81c5e8150b8d7987097a3e43839a74c148c11c157f42b360d53d19e2b
de71**

Documento generado en 27/05/2025 10:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

